



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 185-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 01 de octubre de 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 01 de octubre del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, mediante oficio N° 302-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 21 de setiembre del 2021, la Gerencia General Regional remite a la Secretaría de Consejo Regional el expediente administrativo de 37 folios, para declarar de interés público su "Protección y Conservación Ambiental, Los Bosques de Polylepis (Quinual) del Valle Encantado, ubicado en las comunidades campesinas de Huachocolpa, Ccascabamba, Palcas y Huaripampa (Yanaututo) del distrito de Huachocolpa, Lircay y Ccochaccasa, provincia de Huancavelica y Angaraes, para su aprobación conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 185-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 01 de octubre de 2021.*

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Oficio N° 302-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 21 de setiembre del 2021 que consta de 37 folios, con la finalidad de evaluar la referida documentación remitida al Consejo Regional de Huancavelica, sobre la declaratoria de interés público: "Protección y Conservación Ambiental, Los Bosques de Polylepis (Quinual) del Valle Encantado, ubicado en las comunidades campesinas de Huachocolpa, Ccascabamba, Palcas y Huaripampa (Yanaututo) del distrito de Huachocolpa, Lircay y Ccochaccasa, provincia de Huancavelica y Angaraes, para su aprobación conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** un plazo perentorio para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar su informe y/o dictamen pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA  
Ing. **TEOBALDO QUISPE GUILLEN**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL